

ACTA NUMERO CINCO: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta anterior, 4- Acuerdo de aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle que desde desvío Carretera CA-2 conduce a Caserío El Rusio, Cantón San José Gualoso, Chirilagua, Monto \$ 30,390.00, Supervisión \$ 1,975.35, Carpeta \$ 1,367.55: 5- Acuerdo de aprobación de cambios en la Distribución de horas y disponibilidad de fondos por rubro, para la formación técnica especializada a impartirse a los beneficiados, con la realización del proyecto Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador; 6- Acuerdo de Contratación de Personal Técnico, para brindar la Capacitación Técnica Especializada a impartirse a los beneficiados, con la realización del proyecto Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador; 7- Acuerdo de priorización y realización del proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), para abastecer a familias de los Caserío San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel. Monto \$ 10,500.00, Supervisión \$ 735.00; 8- Acuerdo para establecer convenio con ASDECOCU, y autorizar al Ing. Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba el mismo; 9- Acuerdo para establecer convenio con Junior Achievement El Salvador, y autorizar al Ing. Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba el mismo; 10-

Acuerdo para contratar al señor Pedro Edgardo Crespo, como Encargado de mantenimiento y limpieza de Parque Municipal (área de comedores y parqueo en parque municipal), para el período de un año, salario \$ 334.26; 11- Acuerdo para contratar al señor José Carlos Varela Rodríguez, como Barrendero, para el período de un año, salario \$ 334.26; 12- Acuerdo para autorizar Licencia de Bebidas Alcohólicas, Manuel de Jesús Méndez, Restaurante la Marea, Catón El Cuco; 13- Acuerdo de renovación de contrato del señor José Ricardo Torres, Motorista; 14- Puntos Varios – Acuerdo de Aprobación y Publicación de Ordenanza de Exención de Multas e Interese; 15- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, POR UNANIMIDAD acuerda; aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle que desde desvío Carretera CA-2 conduce a Caserío El Rusio, Cantón San José Gualoso, Chirilagua; por un monto de treinta mil trescientos noventa dólares (\$ 30,390.00), y por ende se acuerda ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión, para lo cual se autoriza el uso de los recursos del FODES 75%, para financiarlo; de igual forma, autorizase la utilización de recursos del FODES 75%, para la cancelación de los servicios de supervisión, que asciende a un mil novecientos setenta y cinco dólares treinta y cinco centavos (\$ 1,975.35), y del valor de formulación de la Carpeta Técnica, cuyo monto asciende a un mil trescientos sesenta y siete dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 1,367.55); por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar el pago por los servicios de elaboración de la Carpeta Técnica, así como los diferentes pagos relacionados con la ejecución y supervisión del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo que amparen los mismos, y habiéndose cumplido

también los diferentes procesos y procedimientos respectivos. Comuníquese.

NUMERO DOS: El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda aprobar los cambios efectuados en la Distribución de horas y disponibilidad de fondos por rubro, para la formación técnica especializada a impartirse a los beneficiados, con la realización del proyecto Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador, lo cual contribuye a garantizar una asignación presupuestaria y equitativa, para cada uno de los emprendimientos que han sido contemplados dentro del mismo; a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL. Comuníquese. **NUMERO TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades POR MAYORÍA acuerda, adjudicar la contratación de Personal que será responsable de brindar la Capacitación Técnica Especializada a los beneficiados con la realización del proyecto: realización del Proyecto: Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; adjudicación que se acuerda conforme al siguiente detalle: 1) José César López Olivares, horas de capacitación: 34 (Gastronomía), por un monto de quinientos diez dólares (\$ 510.00); 2) Luz María Manzanares Ortez, horas de capacitación: 14 (Cosmetología), por un monto de doscientos diez dólares (\$ 210.00); 3) Jorge Alberto Martínez Martínez, horas de capacitación: 34 (Hortalizas), por un monto de quinientos diez dólares (\$ 510.00); 4) Heriberto Reyes Quintanilla, horas de capacitación: 15 (Estructuras Metálicas), por un monto de trescientos dólares (\$ 300.00); 5) Pedro Javier Hernández Pineda, horas de capacitación: 14 (Filmaciones y producciones), por un monto de doscientos diez dólares (\$ 210.00); 6) Rafael Antillón Hernández, horas de capacitación: 14 (Servicios de reparación de bicicletas), por un monto de doscientos diez dólares (\$ 210.00); 7) Heriberto Reyes Quintanilla, horas de capacitación: 30 (Construcción), por un monto de seiscientos dólares (\$ 600.00); 8) Sandra Idalia González Cabrera, horas de capacitación: 22 (Porcinocultura), por un monto de trescientos treinta dólares (\$ 330.00); 9) Salvador de Jesús Jovel Villalta,

horas de capacitación: 22 (Avícola, pollo de engorde), por un monto de trescientos treinta dólares (\$ 330.00); 10) Ángela Antonia Aranda Santos, horas de capacitación: 48 (Agroindustrial, marañón), por un monto de novecientos sesenta dólares (\$ 960.00); 11) Ana Elizabeth Martínez, horas de capacitación: 20 (Procesamiento de Mariscos), por un monto de trescientos dólares (\$ 300.00); 12) Sandra Idalia González Cabrera, horas de capacitación 16 (Procesamiento de Lácteos), por un monto de doscientos veinte dólares (\$ 220.00); 13) Jonathan Josué Berríos Martínez, horas de capacitación 20 (Servicios de decoración), por un monto de doscientos dólares (\$ 200.00) y 14) Felipe Alberto González Marroquín, horas de capacitación 20 (Panadería y Pizzería), por un monto de trescientos dólares (\$ 300.00); por lo que deberán comunicarse los resultados antes expuestos; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la documentación que se estime necesaria para concretizar las contrataciones antes detalladas, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con el personal en mención, para lo cual se le autoriza que haga uso de los recursos de la cuenta del proyecto al inicio relacionado. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, POR UNANIMIDAD acuerda; priorizar y aprobar la realización del proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), para abastecer a familias de los Caserío San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel; por un monto de diez mil quinientos dólares (\$ 10,500.00), monto según Perfil, mismo que se realizará bajo la modalidad de Libre Gestión, y será financiado con recursos del FODES 75%, de igual forma, autorizase la utilización estos recursos para la cancelación de los servicios de supervisión, que asciende a setecientos treinta y cinco dólares (\$ 735.00); por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los

procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. **NUMERO CINCO:** El Concejo, considerando: a) Que la Constitución de la República de El Salvador, en su Artículo 203 establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que compete a los municipios: “La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”, de conformidad al numeral ocho, del artículo cuatro del Código Municipal; c) Que es facultad del Concejo: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”; tal como lo establece el numeral once del artículo treinta del Código Municipal y d) Que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, tal como lo estipula el numeral cinco del artículo treinta y uno del referido Código, por tanto, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda establecer un Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Comunitario de El Cuco (ASDECOCU); en ese sentido se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba el mismo. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SEIS:** El Concejo, considerando: a) Que la Constitución de la República de El Salvador, en su Artículo 203 establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que compete a los municipios: “La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento

de la conciencia cívica y democrática de la población”, de conformidad al numeral ocho, del artículo cuatro del Código Municipal; c) Que es facultad del Concejo: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”; tal como lo establece el numeral once del artículo treinta del Código Municipal y d) Que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, tal como lo estipula el numeral cinco del artículo treinta y uno del referido Código, por tanto, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda establecer un Convenio de Cooperación con la Organización Junior Achievement; en ese sentido se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba el mismo. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor Pedro Edgardo Crespo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, como Encargado de Mantenimiento y Limpieza de Parque Municipal (Área de comedores y parqueo), para el período de un año comprendido del uno de marzo de dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos treinta y cuatro dólares veintiséis centavos (\$ 334.26), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes, debiendo asistir a realizar su trabajo a tiempo completo; en ese sentido autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual se autoriza también, al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por desconocer el proceso de contratación, y que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor José Carlos Varela Rodríguez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, como Barrendero, para el período de un año comprendido del uno de marzo de dos mil veinte al veintiocho de

febrero de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos treinta y cuatro dólares veintiséis centavos (\$ 334.26), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes, debiendo asistir a realizar su trabajo a tiempo completo; en ese sentido autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual se autoriza también, al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por desconocer el proceso de contratación, y que los señores José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por el señor Manuel de Jesús Méndez Elena, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para establecer una venta de bebidas alcohólicas, la cual funcionará al interior del Negocio denominado Restaurante La Marea, ubicado en Cantón El Cuco, de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el establecimiento del negocio de bebidas alcohólicas a cargo del señor antes citado, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente, en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa respectiva, en ese sentido autorizase la emisión de la Licencia, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, habiendo considerado la buena labor y desempeño mostrado en el cumplimiento de sus obligaciones, por personal de la Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y demás Leyes aplicables al ámbito municipal, por mayoría acuerda; renovar el Contrato de trabajo del señor José Ricardo Torres, como Motorista, para el período de un año, comprendido del uno de marzo del presente año al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; en ese

sentido, deberá elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto.

NUMERO ONCE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el numeral uno, del artículo tres; y numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, así como de lo establecido en los artículos dos, cinco, inciso segundo del artículo siete, y setenta y siete de la Ley General Tributaria Municipal; en uso de sus facultades por UNANIMIDAD acuerda aprobar el DECRETO NUMERO DOS, que contempla la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas provenientes de deudas por Tasas e Impuestos Municipales a favor del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. De igual forma, por unanimidad acuérdate autorizar el uso de recursos del Fondo Municipal, para cancelar a la Dirección General de Tesorería, el valor de la publicación en la Imprenta Nacional, por lo que también, autorizase a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que emita el cheque correspondiente.

NUMERO DOCE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta dólares (\$ 280.00); que se cancelarán al señor Francisco Antonio Portillo Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de piedra, mediante siete viajes (de 4 M³, cada uno); material que se empleará en la reparación de tramo de calle en Caserío Mundo Nuevo, Cantón Chilanguera; trabajos que forman parte integral de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO TRECE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal,

para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos once dólares sesenta y cinco centavos (\$ 2,911.65), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas que son requeridos, para ser empleadas en la ejecución del Proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil seiscientos sesena y seis dólares sesenta centavos (\$ 2,666.60); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas de construcción, adquiridos del 03 al 27 de febrero, y que se han empleados en la reparación y mantenimiento de calles urbanas y caminos vecinales del municipio, como parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. Comuníquese. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos setenta y seis dólares quince centavos (\$ 576.15), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por suministro de Materiales y Herramientas de construcción, durante el período comprendido del 03 al 27 de febrero del presente año, para su utilización en el mantenimiento y reparación de diferentes sitios públicos del municipio, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido

en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil setecientos sesenta dólares quince centavos (\$ 1,760.15); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas utilizados en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos seis dólares veinticinco centavos (\$ 906.25), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas que se han empleado en la construcción de Canaleta en final segunda calle oriente, trabajos que forman parte de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calles con colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en dos Tramos del Casco Urbano y los Cantones, Tierra Blanca, Chilanguera y San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil cuarenta y nueve dólares sesenta y seis centavos (\$ 2,049.66), que se cancelarán a la Empresa Zamorano Group, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en insumos en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación

Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos veinte dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 620.55), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas a emplearse en la ejecución del Proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cuatro, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y un mil trescientos dólares (\$ 41,300.00), que se cancelarán a la señora Patricia Carolina Escobar Vargas, propietaria del Negocio denominado Transportes Escobar e Hidráulica, por la adquisición de un camión compactador como parte de la realización del Proyecto: Adquisición de Camión Compactador para recolección y traslado de desechos sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se utilizarán en el pago al señor Pedro Edgardo Crespo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de sus servicios, realizando

trabajos de mantenimiento y limpieza de Parque Municipal, en el área de comedores y parqueo, labor realizada durante el mes de febrero del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cuatro, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se cancelarán al señor Silverio Salvador Escobar, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación del servicio de transporte, ya que traslado al señor Oscar Saúl Orellana Ríos, desde Cantón Tierra Blanca hacia el Hospital Nacional San Juan de Dios en San Miguel, el día diecisiete de febrero del presente año; servicio que se requirió ya que la ambulancia se encontraba en mantenimiento, y era necesario salvaguardar su salud e integridad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil once dólares un centavo (\$ 1,011.01), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en el casco urbano del municipio; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos sesenta y seis dólares cincuenta y siete centavos (\$ 966.57), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, asignados al camión recolector; en los trabajos de aseo y

recolección de desechos sólidos; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos treinta y tres dólares veintinueve centavos (\$ 433.29); que se emplearán en el pago al personal (Motorista, Cristian Noel López Castellón \$ 288.86; Auxiliar, José Concepción Vásquez Machado \$ 144.43), que se encuentra realizando labores de desalojo de las aguas servidas de fosas sépticas del Parque y Alcaldía municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020; y corresponde al período comprendido del 16 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos veintidós dólares dieciocho centavos (\$ 422.18); que se emplearán en el pago al personal (Motorista, Luis Orlando López Chávez \$ 288.86 y Auxiliar, Luis Enrique Segovia Sorto \$ 133.32), que se encuentra realizando labores de abastecimiento de agua potable para las familias de escasos recurso en distintos cantones del Municipio, quienes no cuentan con el servicio del vital líquido, pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y cinco dólares

cincuenta y seis centavos (\$ 155.56), que se emplearan en el pago a la señora Lilian Xiomara Matamoros Vásquez, portadora de su Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar durante el período comprendido del 16 al 29 de febrero del presente año; como Encargada de los Baños Públicos del Parque Municipal. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta dólares (\$ 60.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de materiales de construcción que son requerido para la ejecución del proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cuarenta dólares (\$ 240.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de arena, mediante cinco viajes (de 4 M³) y grava, mediante tres viajes (de 4 M³), material que se empleará en la reparación de tramo de calle en Colonia la Esperanza, Cantón San Pedro, trabajos que forman parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán en concepto de

Beca, correspondiente a los meses de enero y febrero del presente año, a la joven Vanessa Aldairis Quintanilla Hernández, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de Licenciatura en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se brindarán de colaboración al señor José Melvin Iraheta Romero, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; persona de escasos recursos, residente en esta ciudad; para que pueda financiar la realización de una tomografía cerebral; que requiere por encontrarse delicado de salud y no cuenta con los recursos como financiarlos por sus propios medios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas, que se brindaran como colaboración a la señora Lorena de la Paz Vásquez Gómez, persona de escasos recursos, residente en Caserío Conchagüita Cantón El Cuco de esta jurisdicción, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce,

asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas, que se brindaran como colaboración a la señora Alba Estercinia Membreño Gómez, persona de escasos recursos, residente en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas, que se brindaran como colaboración a la señora Marleny Yamileth Vásquez Gómez, persona de escasos recursos, residente en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas, que se otorgaron como colaboración a la señora Nora Mabel Urías Muñoz, persona de escasos recursos, residente en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que

se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas, que se otorgaron como colaboración al señor Timoteo Benedicto Hernández Ramírez, persona de escasos recursos, residente en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22), que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por los servicios de reparación del sistema eléctrico completo del camión Freightliner Placas N-3121, propiedad de esta Municipalidad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor Rosa Lilian Vásquez Campos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de primer pago por laborar como Promotora de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto:

Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Ismael Cedillo Flores, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de primer pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Didier Guzmán Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de primer pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), de la cuenta “Chirilagua/98F Diáspora-Mejoramiento de Vida-2019/Administración”, que se emplearán en el pago a Marily de los Ángeles González Melgar, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar del 23 de enero al 22 de febrero del presente año

como Promotora de Mejoramiento de vida en el marco de la realización del proyecto: Implementación del Enfoque de Mejoramiento de Vida de las Comunidades de Origen de la Diáspora Salvadoreña. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y dos dólares cincuenta centavos (\$ 62.50); que se cancelarán a la señora Estefanny Lizbeth Amaya Rivera, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de veinticinco almuerzos que se brindaron a los participantes del partido de fútbol (convivio deportivo), celebrado entre el equipo de esta Municipalidad y su similar del Municipio de Alegría, el pasado siete de febrero del presente año, en el Estadio Carlos Moon de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando del 17 al 29 de febrero del presente año, en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta y un dólares nueve centavos (\$ 451.09); que se emplearán en el pago al personal (Maestro de Obra, Erick Walberto Orellana Mejía \$ 277.80, Auxiliar, José Alcides Catillo García \$ 173.29), que se encuentran realizando trabajos de ampliación de red de agua potable; pago que forma parte del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe

hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua. Pago que corresponde al período comprendido del 17 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos cincuenta dólares sesenta centavos (\$ 850.60); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas utilizados en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, Chirilagua San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos setenta y ocho dólares ochenta y cinco centavos (\$ 378.85); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales utilizados en la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas, que se brindaran como colaboración a la señora Santos Ana Olivar Benítez, persona de escasos recursos, residente en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro de esta jurisdicción, portadora de su Documento Único de Identidad número

XXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Manantiales de Tierra Blanca (ADESCOMATIB), de Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, para poder financiar la compra de medicamentos, que se requieren para el tratamiento del señor Oscar Saúl Orellana Reyes, quien se encuentra delicado de salud ya que padece de insuficiencia renal y no cuenta con los recursos como adquirirlos por sus propios medios, y teniendo en cuenta que es necesario contribuir a mejorar su condición de salud, se autoriza dicho aporte, el cual se entregará a nombre del señor Silverio Salvador Escobar, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, presidente de la ADESCO antes citada. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos veinticinco dólares (\$ 325.00), que se cancelarán al señor Jaime Ismael Guandique Berríos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de sus servicios, del 16 al 29 de febrero del presente año; como operador de la retroexcavadora, realizando trabajos de excavación para la instalación de tubería, como parte de la ejecución del proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Caserío el Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada

Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trecientos dólares (\$ 1,300.00), que se emplearan en el pago al señor Sergio de Jesús Vásquez De la O (Consultoría Empresarial), por la presentación del Informe Número Cinco: Formación Empresarial, que forma parte de sus obligaciones como Técnico Municipal, durante la realización del proyecto: Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a el Salvador. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se emplearán en el pago al señor Mauricio Guardado Quintanilla, propietario del Taller Industrial “Mauricio”, por el suministro de varillas (dobladadas), de una pulgada para obra de paso de tubería galvanizada, obras que forman parte de la realización del proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Caserío el Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos cincuenta dólares (\$ 650.00), que se emplearán en el pago al personal que se encuentra laborando en la realización del proyecto: Construcción de Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, Chirilagua San Miguel. Pago que corresponde al período comprendido del 17 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos doce dólares (\$ 312.00), que se utilizarán en el pago al señor Marco Tulio Turcios, portador de su Documento Único

de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de balasto, mediante veintiséis viajes (de 10 M³, cada uno), material que se empleará en la realización del proyecto: Conformación, Balastado Parcial, Compactación de superficie de rodamiento y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente ruta: Calle Rural La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida). Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cuarenta y cuatro dólares cuarenta y un centavos (\$ 344.41); que se cancelarán al personal que realiza aseo y recolección de desechos en Cantón El Cuco; pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período del 01 al 29 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se emplearán en el pago al señor Oscar Elenilson Ramos Panuceno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante ocho días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso de la señora Guadalupe Coreas, durante el mes de febrero del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la

erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se emplearán en el pago al señor Francisco Umanzor Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante seis días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso del señor Félix Ángel Henríquez Ramos, durante el mes de febrero del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos ochenta y nueve dólares noventa y cinco centavos (\$ 2,989.95), que se cancelarán a la Empresa FREUND, S.A. de C.V.; por la compra de materiales (tubos galvanizados y tubos PVC junta rápida), que se emplearán en la ejecución del proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Caserío el Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos sesenta y seis dólares sesenta y cuatro centavos (\$ 266.64), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando realizando trabajos de limpieza, chapoda de tramo de calle de Barrio El Caimito; como parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de

cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares cuarenta y seis centavos (\$ 444.46), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando del 17 al 29 de febrero, realizando la construcción de canaleta en tramo de calle que conduce al caserío el talquezal, Cantón el Capulín; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al señor José Francisco Olivar Gómez, portador de su Documento Único de Identidad XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar los fines de semana (9 días), durante el presente mes (Febrero); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon de esta ciudad, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00); que se cancelarán al señor Fidel Ángel Parada Salmerón; portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios como Motorista del vehículo Marca Hyundai Placas N-9734, utilizado como Ambulancia Municipal; labor que ha realizado y realizará durante los fines de semana del 01 al 29 de febrero del año 2020 (9 días). Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$

66.67), que se cancelarán al señor David Medrano Quiroz, portador de su Documento Único de Identidad XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación (soldadura) de cuchilla de motoniveladora del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que se encuentra trabajando en la realización del proyecto: Conformación, Balastado Parcial, Compactación de superficie de rodamiento y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente ruta: Calle Rural La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida). Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento veinticinco dólares (\$ 125.00), que se emplearán en el pago al señor Santos René Medrano Crespo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de transporte, mediante cinco viajes (01, 08, 15, 22 y 29 de febrero del presente año), efectuando el traslado de alumnos que estudian Bachillerato a distancia los días sábados, desde Caserío La Cribe, Chirilagua hacia el Caserío El Alambre, Jucuaran y viceversa. Cabe mencionar que este pago se realiza teniendo en cuenta que es necesario contribuir al desarrollo educativo de la población, facilitándoles el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cuarenta y un dólares treinta y dos centavos (\$ 341.32), que se emplearán en el pago en la Empresa General de Vehículos S.A. de C.V.; por los servicios de mantenimiento rutinario, del Pick Up Mazda de la Municipalidad Placas N-9321, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el

acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán al señor Edwin Noé Mejía Rodríguez, propietario de la Funeraria Nuevo Amanecer, de la ciudad de San Miguel, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Luis Felipe Bonilla Veliz, quien falleció el día dieciséis de febrero del presente año, y residía en Cantón El Cuco de esta jurisdicción; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se emplearán en el pago al señor José Isaías Sánchez Peña, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por realizar labores como barrendero, recolectando desechos sólidos en Cantón El Cuco de esta jurisdicción; pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 29 de febrero (12 días) del presente año; y el mismo forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos veinte dólares (\$ 520.00), que se emplearán en el pago al señor al señor José Mariano Leiva Romero, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de material selecto, mediante dos viajes, dos viajes con arena y un viaje con grava (todos

de 4M³, cada uno), materiales que se emplearán en la realización del proyecto: Construcción de Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, Chirilagua San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 266.67), que se cancelarán al señor Luis Alberto Reyes Ramírez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de mano de obra (Auxiliares), del 24 al 29 de febrero, empleados en la construcción de canaleta en tramo de calle que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín, de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 777.78), que se cancelarán al señor José Ramiro Lozano Herrera, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por alquiler de Disco Móvil para realizar la fiestaailable, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, actividad que se llevará a cabo el día veintinueve de febrero del presente año; pago que se realiza teniendo en cuenta que es competencia municipal “La promoción y organización de ferias y festividades populares”. Comuníquese. **NUMERO SETENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de

cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se cancelarán al señor Julio Enrique Portillo Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios de elaboración de poderías de fútbol que se brindarán como colaboración a jóvenes del Caserío El Escondido, Cantón Chilanguera, para puedan realizar sus prácticas deportivas, con el objetivo de alejarlos de problemas sociales y con ello contribuir a prevenir la violencia. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta y siete dólares (\$ 157.00), que se emplearán en el pago al señor Mario Edgardo Vides, propietario del negocio denominado Servicios Profesionales, por la prestación de servicios de publicidad para redes sociales, del trabajo de la Municipalidad en beneficio de la población; pago que corresponde al servicio prestado durante el mes de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y nueve dólares cincuenta y seis centavos (\$ 69.56), que se cancelarán al señor José Nelson Berríos Méndez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el alquiler de sillas (200) y agua en bolsa (8 fardos), que se utilizaron durante la reunión que se sostuvo con autoridades del MOP, de la Alcaldía de Intipucá y miembros de la comunidad de Cantón Tierra Blanca, para coordinar los trabajos de pavimentación de la calle que conduce a dicho Cantón, reunión realizada el día catorce de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente:

La cantidad de cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 55.56), que se cancelarán al señor Heber Ulises García Maravilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; ya que prestará sus servicios como árbitro, durante el encuentro deportivo que la Escuela de Fútbol Municipal sostendrá con los equipos de Luis Ángel Firpo, el próximo ocho de marzo en el Estadio Carlos Moon de esta ciudad, en el marco de la participación en el torneo ADFA; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta dólares (\$ 70.00); que se cancelarán al señor Hermógenes Francisco Sánchez Miranda, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de arena, mediante un viaje (de 4M³) que se brindará como colaboración al señor José María Berríos, residente en el Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, para que pueda reparar su vivienda que se encuentra en mal estado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número ocho, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de siete mil novecientos veinticuatro dólares (\$ 7,924.00), que se cancelarán a la Empresa SEMUS, S.A. de C.V., en concepto de pago de primera estimación, por la realización del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Hacienda Vieja (Los Mangos), Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número ocho, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la

Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se cancelarán al señor Luis Alberto Moreno Muñoz, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de transporte, ya que realizará el traslado de sillas de ruedas que se brindarán a personas de escasos recursos del Municipio, para que puedan movilizarse y mejorar sus condiciones de vida; traslado que llevará a cabo el día tres de marzo del presente año, desde San Salvador hacia esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67), que se cancelaran a el señor Lucio Humberto Rivera Sánchez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la elaboración de un contenedor (Pequeño) de basura para la recolección y acopio de desechos sólidos, el cual se instalará en el Centro Escolar de Cantón El Capulín de esta jurisdicción, pago que forma parte del proyecto; Aseo, Recolección, Transporte y Disposición final de los desechos sólidos del Municipio, de Chirilagua Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos sesenta dólares (\$ 1,560.00), que se cancelarán al señor José Sandro Sigarán García, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro, mediante doce viajes (d 4M³, cada uno) de piedra, que se emplearán en la reparación de tramos de calle principal que conduce a Caserío Talquezal, Cantón El Capulín de esta jurisdicción ; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San

Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil doscientos ochenta y dos dólares cuarenta centavos (\$ 2,282.40), que se cancelarán al señor Salomón Himede Martínez, propietario de la Estación de Servicio Uno El Cuco, por el suministro de combustible Diesel (430 galones) y suministro de combustible Diesel (380 galones), para maquinaria del MOP, con la cual se está ejecutando el proyecto: Conformación, Balastado Parcial, Compactación de superficie de rodamiento y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente ruta: Calle Rural La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida). Convenio establecido con el MOP. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos cincuenta dólares (\$ 1,350.00), que se emplearán en el pago al señor Nelson Melquiades Méndez Alvarado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por transporte de balasto, mediante cuarenta y cinco viajes (de 4M³, cada uno), material que se utilizará en la reparación de calles de pasajes de Colonia La Manguera, Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares (\$ 288.00), que se emplearán en el pago a la Empresa ASAL, S.A. de C.V.; por el servicio de alojamiento para realización de taller al cual asistirán

Promotores de Mejoramiento de Vida del 09 al 11 de marzo del presente año, servicio que incluye alojamiento (dos días) y alimentación (tres días), para cuatro personas, así como el pago de tres días solo alimentación (para una persona); pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares veinticinco centavos (\$ 288.25), que se cancelarán a la Empresa Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V., por la compra de herramientas eléctrica que se brindarán como apoyo al señor Abisaí Morales Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, persona de escasos residente en el Cantón San Pedro de esta jurisdicción, para que pueda realizar su trabajo como electricista, y con ello obtener recursos para la satisfacción de sus necesidades básicas y la de su familia. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos sesenta y siete dólares noventa y seis centavos (\$ 767.96), que se cancelarán, en concepto de tercer pago al Ingeniero Rudis Antonio Iraheta Romero, por la prestación de sus servicios como Residente del Proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares cincuenta y tres centavos (\$ 2,464.53), que se

cancelarán a la Empresa Desarrollo y Tecnologías Constructivas, S.A. de C.V., por el traslado de la Motoniveladora hacia Caserío San Román, Cantón El Cuco, y por los servicios de alquiler dicha máquina (durante 34.20 horas), utilizada en los trabajos de conformación de calle principal de Caserío San Román (Hacienda) y calle principal de Barrio El Caimito de esta ciudad; lo cual forma parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO OCHENTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 277.78), que se cancelaran a el señor Lucio Humberto Rivera Sánchez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la elaboración de caseta (Parada de Buses), con estructura metálica que se instalará frente al Centro Escolar de Cantón El Capulín de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento del Turismo en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y SEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad Ambiental para el año dos mil veinte, presentado por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Encargado de la Unidad antes citada, el cual permitirá realizar las actividades orientadas a salvaguardar los recursos naturales en el Municipio. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO OCHENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento once dólares once centavos (\$ 111.11), que se cancelarán al señor Pablo Antonio Ventura Romero, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por laborar del 06 de febrero al 06 de marzo del

presente año; como Entrenador (Auxiliar), de los niños que conforman la Escuela de Fútbol Municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta dólares (\$ 70.00), que se emplearán en la compra en la Empresa Electrónica 2001, S.A. de C.V., de un megáfono de 25W SKY, que se brindará como colaboración a los miembros de la ADESCO de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura, el cual será utilizado para comunicar y dar a conocer diferentes actividades realizadas en la comunidad.

NUMERO OCHENTA Y NUEVE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta dólares (\$ 280.00), que se utilizarán en el pago al señor Israel Requeno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de siete viajes con agua, requerida para la realización de los trabajos de reparación de tramos de calle principal que conduce a Caserío El Talquezal; Cantón El Capulín de esta jurisdicción; trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento ocho dólares (\$ 108.00), que se utilizarán en el pago al señor Israel Requeno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de tres viajes con agua,

requerida para la realización de los trabajos de construcción de tanque para captación de agua potable en Caserío El Castaño; Cantón San Pedro de esta jurisdicción; trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Construcción de Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, Chirilagua San Miguel. Comuníquese. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cinco dólares (\$ 45.00), que se emplearán en el pago al señor José Alexander Rivera López, portador de su documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de refrigerios, que se brindaron a los invitados a la final del torneo de fútbol macho, que se llevó a cabo el día siete de febrero del presente año, en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, torneo organizado por la Unidad de Juventud y Deporte, en el marco de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y ocho dólares cuarenta y cinco centavos (\$ 178.45), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por suministro de Materiales y Herramientas de construcción, durante el período comprendido del 28 de febrero al 06 de marzo del presente año, para su utilización en el mantenimiento y reparación de diferentes sitios públicos del municipio, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada

Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y seis dólares setenta y cinco centavos (\$ 146.75), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas a emplearse en la ejecución del Proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares sesenta centavos (\$ 222.60), que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales utilizados en la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos noventa y seis dólares veinte centavos (\$ 996.20), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas que son requeridos, para ser empleadas en la ejecución del Proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cuarenta dólares setenta

centavos (\$ 440.70), que se cancelarán a la señora Claudia Elena Rivas Mejía, propietaria del Negocio denominado Capitola Media, por la reparación del juego infantil inflable, propiedad de la Municipalidad, para su uso en los diferentes eventos que se organizan, para llevar sano esparcimiento y diversión a los niños del Municipio. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO NOVENTA Y SIETE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y cinco dólares setenta y cinco centavos (\$ 165.75), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales de construcción para la elaboración de banquillos portátiles, para ser empleados por el personal de la Unidad de Juventud y Deporte, durante el desarrollo de diferentes actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO NOVENTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos dólares (\$ 1,300.00), que se cancelarán al señor Ludwin Joel Marengo Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro mediante diez viajes con piedra (de 4M³), material a emplearse en la reparación de tramos de calle principal que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín; trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO NOVENTA Y NUEVE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de

Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil setecientos sesenta y dos dólares cincuenta centavos (\$ 1,762.50); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas a emplearse en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, Chirilagua San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CIEN:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil ochocientos treinta y ocho dólares (\$ 2,838.00); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales de construcción (trescientos treinta bolsas con cemento), que emplearán en la reparación y mantenimiento de calles urbanas y caminos vecinales del municipio, como parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. Comuníquese. **NUMERO CIENTO UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticuatro dólares setenta y cinco centavos (\$ 224.75); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la compra de materiales, para la construcción de caseta (Parada de buses) instaladas en el municipio, pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento del Turismo en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera

Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se aportarán como colaboración a los miembros de la Directiva de padres de familia de noveno grado del Centro Escolar Cantón Nueva Concepción, para que puedan financiar la realización de una fiesta bailable programada para el día 28 de marzo del presente año, la cual llevarán a cabo con el objetivo de recaudar fondos para cubrir los gastos de graduación de los alumnos que asisten a dicho grado; por lo que teniendo en cuenta que muchos de ellos, proceden de familias de escasos recursos económicos; se acuerda brindar el aporte antes citado, a nombre de la señora Angélica María Funes Lara, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X. Comuníquese.

NUMERO CIENTO TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número Tres, asentado en el Acta número Veinticinco, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento veinte dólares (\$ 1,120.00), que se cancelarán a la empresa INVERSIONES ICR, S.A. de C.V., en concepto de tercer pago (80% acumulado), por los servicios de supervisión del proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calles con colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en dos Tramos del Casco Urbano y los Cantones, Tierra Blanca, Chilanguera y San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CIENTO**

CUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta y dos dólares nueve centavos (\$ 152.09), que se emplearán en el pago, correspondiente al mes de febrero del presente año, al señor Juan José Martínez del Cid, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar efectuando el mantenimiento de los equipos de computación de la Municipalidad, como parte del convenio establecido con el Centro Técnico de Ex Alumnos Salesianos (CETEXSAL), en el marco del programa Empresa Centro. Comuníquese para la realización de los procesos

correspondientes. **NUMERO CIENTO CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y cinco dólares (\$ 135.00), que se cancelarán al señor Pío Iván Castro, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de arena, mediante un viaje (de 4M³), desde Caserío El Castaño, Cantón San Pedro hacia Cantón Guadalupe, para reparación de tramo en dicho cantón; así como por el transporte de arena, mediante dos viajes (de 4M³, cada uno), desde Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, hacia El Tempisque en Cantón El Capulín, para la reparación de tramo de calle en dicho cantón; trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se cancelarán al señor Félix Javier Flores Meléndez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios de transporte (en dos ocasiones, el de ida el 03 de marzo y de regreso el día 05 del mismo mes), efectuando el traslado de los promotores de mejoramiento de vida, hacia la ciudad de San Salvador para participar en el taller que les brindarán para implementar el proyecto, del 03 al 05 de marzo del presente año; pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO CIENTO SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la

erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente a los meses de enero y febrero, a la joven Ana Evelin Marengo de Ávalos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Psicología, en la Universidad Modular Abierta, con Código XXXXXXXXXXXXX, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta y ocho dólares setenta y cinco centavos (\$ 358.75); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la compra de materiales y herramientas a utilizarse en la ejecución del proyecto: Implementación del Plan de Medio Ambiente en el Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel para el Año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta dólares (\$ 130.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de arena, mediante dos viajes (de 4 M³) y por el suministro de un viaje con material selecto (de 4 M³); materiales que se emplearán en la reparación de tramo de calle en Colonia la Esperanza, Cantón San Pedro, trabajos que forman parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIEZ:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce,

asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de un viaje con arena (de 4M³), material que se utilizará en la ejecución del proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO CIENTO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cincuenta dólares (\$ 1,050.00), que se emplearán en el pago a la Empresa Construcción y Supervisión de Obras Civiles, S.A. de C.V.; por el alquiler de camión cisterna, que fue utilizado para suministrar agua potable, mediante siete viajes, a habitantes de las diferentes comunidades del Municipio, que no cuentan con el servicio de agua, durante el período comprendido del 13 al 25 de febrero del presente año. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DOCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta dólares (\$ 160.00), que se emplearán en el pago al señor Nelson Amílcar Segovia Campos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de transporte, ya que trasladará a niños de la Escuela Municipal de Fútbol, hacia San Marcos Lempa, en el Municipio de Jiquilisco, Usulután, el día veintiocho de febrero, para sostener encuentros deportivos con su similar de dicha Comunidad; pago que forma parte del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO TRECE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo

número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se emplearán en el pago al señor Vidal Antonio Vicente portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por servicio de transporte para médicos que trabajan en campaña medica que se realizara en caserío Talquezal Cantón Capulín, el día 04 de marzo del presente año. Comuníquese **NUMERO CIENTO CATORCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$555.56), que se emplearán en el pago al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por construcción de cajas para válvula incluye instalación de válvula de agua potable (dos unidades), para red de distribución de agua potable desde Bomba de Estadio Municipal, hasta colonia nueva, Calichera del Casco Urbano de esta Ciudad. Comuníquese. **NUMERO CIENTO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos ochenta y dos dólares setenta y ocho centavos (\$ 382.78), que se utilizarán en el pago, a la Empresa Almacenes VIDRI, S.A. de C.V., por el suministro de Materiales para obra de paso de tubería de Agua potable correspondientes al proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable desde Cantón Guadalupe Hasta los Caseríos el Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de

Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta dólares (\$ 70.00), que se emplearán en el pago a la Empresa Imagen Contemporánea, S.A. de C.V. por la compra de una pizarra (de 0.61X.88 metros) y un libro, materiales que utilizarán los promotores de vida, para la capacitaciones relacionadas con el Instrumento para la Autoevaluación de la Gestión Municipal; pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavo (\$ 388.89), que se cancelarán al señor Abner Neftaly González Maravilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación de calle principal (nueve baches), en el Casco Urbano del Municipio; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$100.00), que se emplearán en el pago al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación de baños lavables en playa El Cuco, reparación de baños lavables en Parque Municipal, reparación de baños lavables en Alcaldía Municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número

catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se brindarán como Colaboración al señor Mario Ernesto Amaya Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, Tesorero del Comité de Juventud de Tierra Blanca (JUDET B), para cancelar agrupación de Música Campirana, que tendrá su participación en el tercer festival del marañón, a realizarse en el Cantón Tierra Blanca, el día 17 de Marzo del presente año. Comuníquese.

NUMERO CIENTO VEINTE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cuarenta dólares veinte centavos (\$340.20); que se cancelarán a Tesorería del Centro Nacional de Registros, en concepto de derechos registrales de inmueble ubicado en Barrio el Roble de esta Ciudad, terreno que servirá para cancha de futbol. Comuníquese. **NUMERO CIENTO VEINTIUNO:** El

Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta dólares (\$ 30.00), que se cancelarán a el señor Alberto Milciades López Arévalo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el servicio de transporte para el traslado de jugadores del equipo de futbol ganador de la Copa Alcalde de este Municipio, ya que tendrá un encuentro deportivo con su similar de copa alcalde del municipio de Intipucá, el día diez de marzo del presente año en el estadio Municipal de Intipucá; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. **NUMERO CIENTO**

VEINTIDOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y

en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), que se cancelaran a el señor Lucio Humberto Rivera Sánchez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de elaboración de cuatro banquillos movibles que serán utilizados, en las actividades relacionadas con la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. **NUMERO CIENTO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$444.44), que se emplearán en el pago al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de ejecución de prueba de presión en red de impelencia, para suministro de agua, en tramo de un kilómetro de distancia, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CIENTO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y siete dólares cincuenta centavos (\$ 360.00), que se cancelarán a la señora Tomasa Aurora Santos de Calderón, Propietaria del Negocio denominado Imprenta “Monte Sión”, por suministro de hojas membretadas (treinta resmas) tamaño carta para uso de la Alcaldía Municipal. Comuníquese. **NUMERO CIENTO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades

autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos sesenta dólares (\$ 660.00), que se emplearán en el pago al señor Pedro Antonio González Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por suministro de cerdos de granja correspondientes al proceso: Compra de Equipo, Materiales Herramientas y Materia Prima, para las diferentes iniciativas del proyecto: Programa Emprendimiento Solidario (PES), en el marco de la ejecución del convenio interinstitucional de financiación y cooperación técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de el Salvador y el fondo de Inversión Social para el Desarrollo local de el Salvador para el año 2019. Comuníquese. **NUMERO CIENTO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el Acta número veintisiete, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de diez mil quinientos cincuenta dólares cuarenta centavos (\$ 10,550.40), que se cancelarán al personal (designado por el MOP) que ha estado laborando, durante el mes de febrero, en la realización del proyecto: Conformación, Balastado Parcial, Compactación de superficie de rodamiento y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente ruta: Calle Rural La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida), en el marco del Convenio suscrito por la Municipalidad con el Ministerio de Obras Públicas. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán a la señora Marily de los Ángeles González Melgar, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de productos básicos, que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos económicos, del señor Candelario

Castellón, quien falleció el día veinte de enero del presente año, y residía en Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese.

NUMERO CIENTO VEINTIOCHO: El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por unanimidad acuerda; priorizar la realización del proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada en Final de Tercera Calle Poniente, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que contribuirá mejorar el acceso y el tránsito vehicular en el sector antes citado. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes.

NUMERO CIENTO VEINTINUEVE: El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por unanimidad acuerda; priorizar la realización del proyecto: Concreto Hidráulico en Final Primera Calle Oriente, Brisas de Oriente, Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que contribuirá mejorar el acceso y el tránsito vehicular en el sector antes citado. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. **NUMERO CIENTO TREINTA:** El

Concejo, habiendo considerado que la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V.; empresa realizadora del Proyecto “Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel”, ha presentado el escrito mediante el cual solicita se le autorice una tercera prórroga de cuarenta y cinco días calendario, para efectuar las obras de calidad y funcionalidad que requiere el proyecto, debido a situaciones no imputables a la Empresa, lo que les obliga a realizar mayores esfuerzos y trabajos, para cumplir con lo contratado, y teniendo en cuenta que lo solicitado cuenta con el aval de la Empresa Supervisora CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. de C.V.; y el Administrador de Contratos; y habiéndose evaluado dicha solicitud, que dicha prórroga no se considera imputable al realizador, y que es necesario finalizar la obra; POR TANTO en uso de

sus facultades el Concejo, por MAYORÍA ACUERDA: Aprobar la prórroga solicitada por la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V, por el plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día veintinueve de febrero de dos mil veinte. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto.

NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO: El Concejo, habiendo considerado que la Empresa ASFALTOS, S.A. de C.V.; empresa responsable de suministrar material granular empleado en la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calles con colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en dos Tramos del Casco Urbano y los Cantones, Tierra Blanca, Chilanguera y San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, ha presentado el escrito mediante el cual solicita se le autorice una prórroga de veinte días calendario, para cumplir con los requerimientos del proyecto y lo establecido contractualmente, lo cual es aprobado por la Empresa Supervisora INVERSIONES ICR, S.A. de C.V.; y el Administrador de Contratos; y habiéndose considerado dicha solicitud, y que la demora no se considera imputable a la Empresa (ASFALTOS, S.A. de C.V.); y teniendo en cuenta además, que es necesario continuar con los procesos a efectos de poder recepcionar y liquidar las obra ante descrita; POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo, por mayoría ACUERDA: Aprobar la prórroga solicitada por la Empresa ASFALTOS, S.A. de C.V, por el plazo de veinte días calendario contados a partir del último día de la Contratación Inicial. Comuníquese, para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto.

NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS: El Concejo, habiendo considerado que la Empresa PAVESA, S.A. de C.V.; empresa responsable de suministrar la mezcla asfáltica empleada en la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calles con colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en dos Tramos del Casco Urbano y los Cantones, Tierra Blanca, Chilanguera y San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, ha presentado una nota mediante la cual requiere la autorización de una prórroga de veinte días calendario, para cumplir con los requerimientos del proyecto y lo establecido

contractualmente; lo cual es aprobado por la Empresa Supervisora INVERSIONES ICR, S.A. de C.V.; y el Administrador de Contratos; y habiéndose considerado dicha solicitud, y que la demora no se considera imputable a la Empresa (PAVESA, S.A. de C.V.); y teniendo en cuenta además, que es necesario continuar con los procesos a efectos de poder recepcionar y liquidar las obra ante descrita; POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo, por mayoría ACUERDA: Aprobar la prórroga solicitada por la Empresa PAVESA, S.A. de C.V, por el plazo de veinte días calendario contados a partir del último día de la Contratación Inicial. Comuníquese, para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano